



RESOLUCION No. 0218 - AD - 83

Lima, 25 de marzo de 1983

Visto el Oficio de fecha 17 de febrero de 1983 formulado por la Federación Peruana de Box solicitando al IPD la modificación de sus Estatutos y Reglamentos para su posterior aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, por Resoluciones N°s. 0027-AD-82 y 0430-AD-82 se aprueban los Estatutos y Reglamentos, respectivamente, de la Federación Peruana de Box;

Que, la Federación Peruana de Box ha considerado necesario modificar los Estatutos y subsanar la omisión en sus Reglamentos;

De conformidad con lo informado por la Dirección Nacional de Deportes y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la modificación del Art. 39° del Capítulo II del Estatuto de la Federación Peruana de Box, aprobado por Resolución Jefatural N° 0027-AD-82 por el siguiente:

Art. 39° "La Junta Directiva de la Federación Peruana de Box estará conformada de la forma siguiente: Un Presidente, Dos Vice-Presidentes (el primero es el Vice-Presidente de la Federación Peruana de Box y Presidente de la Comisión Nacional de Box Profesional, y el segundo Vice-Presidente es el Presidente de la Comisión Nacional de Box Amateur), Un Secretario, Un Tesorero y un Director.

ARTICULO SEGUNDO: Subsanan la omisión del Art. 129°, Capítulo VII del Reglamento del Boxeo Profesional, aprobado por Resolución Jefatural 0430-AD-82, el mismo que a la letra dice:

Art. 129° "En caso de empate en las tarjetas de los Jueces, cuando se trata de pelea por Campeonato vacante, los oficiales deben dar obligatoriamente un vencedor, teniendo en cuenta los cuatro conceptos básicos del boxeo: ataque, defensa, ciencia y eficacia.

ARTICULO TERCERO: La Modificación y subsanación del Estatuto del Box Profesional y el Reglamento del Boxeo Profesional a que se refieren los Artículos Primero y Segundo de la presente Resolución, respectivamente, formarán parte integrante de éstos.

Regístrese y comuníquese,

OAJ/83
MZP/emy
Exp. 426



VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

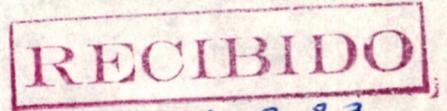
R.J. # 0218-AD-83
25-3-83



249

ASUNTO: Modificación y rectificación de los Estatutos y Reglamentos de la Federación Peruana de Box.

INFORME N° 100-OAJ-83



24-3-83
1050 an
RUB

AL SENOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- El Presidente de la Federación Peruana de Box solicita se modifique y rectifique los Estatutos y Reglamentos de esa Federación aprobados por Resoluciones 0027 y 0439-AD-82, respectivamente.
- 2.- Esta Oficina visto el Memorandum N° 070-DINAD-83, y de conformidad con el D.L. 20555 y D.L. 22068 opina procedente se apruebe dichos cambios en los Estatutos y Reglamentos de la Federación Peruana de Box.

Lima, 16 de marzo de 1983

Atentamente,

OAJ/83
MZP/emj
Exp. 426



DR. MARIO ZULETA PIZARRO
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Instituto Peruano del Deporte